

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 mayo 1916).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Urbana. — Primer trimestre de 1916.

- María Aísa Sierra, 3'48 pesetas.
- José Alares Hermanos, 2'40.
- Antonio Alares Martínez, 4'87.
- Valentín Alares Martínez, 3'98.
- Antonio Alares Pérez, 5'88.
- Francisco Alonso Abad, 3'16.
- Policarpo Alonso López, 4'61.
- Dámaso Asta Gil, 2'15.
- Justo Aznar Jimeno, 3'67.
- Antonio Bardagí Ciria, 1'77.
- Tomasa Casao Girón, 2'66.
- Francisco Cubel, 1'65.
- José Cubero, 6'33.
- Pedro Díez, 2'53.
- Angel Díez, 4'30.
- Teresa Díez, 2'15.
- Faustino Díez (viuda), 4'11.
- Francisco Domínguez, 6'83.
- Manuel Fernández, 2'15.
- Pascuala Ferrer, 3'41.
- Andrés Francés, 3'35.
- Vicente Garofa, 8'47.
- Salvador García, 4'30.
- Faustino García, 2'91.
- Blas García, 3'16.
- Inocencio García, 1'71.

Lorenzo Gil, 1'52.  
 Inocencio Gil, 1'77.  
 Narciso Gil, 1'77.  
 Pedro Guito, 3'92.  
 Antonio Got Hermanos, 2'66.  
 Dionisio Guerrero, 2'59.  
 Manuel Guerrero, 2'09.  
 María Hernández, 2'15.  
 Margarita Hueso, 2'53.  
 Andrés Hueso, 2'40.  
 Lorenza Hurtado, 1'90.  
 Justo Julián, 0'52.  
 Antonio Lajusticia, 3'61.  
 Manuel Lasarte, 2'09.  
 Joaquina Latorre, 5'69.  
 Pedro Lidón, 2'22.  
 Felipe Longares, 1'78.  
 Ignacio Longares, 2'97.  
 Isidro Longares, 5'56.  
 Basilio Longares, 7'85.  
 Juan López, 1'77.  
 Mariano López, 2'72.  
 Julián Lorén, 2'15.  
 Teresa Lorén, 3'54.  
 Manuel Marín, 3'22.  
 Isidoro Marín, 1'89.  
 Hilario Marín, 1'64.  
 T. y Gregorio Martín, 3'73.  
 José Martínez, 2'22.  
 Andresa Martínez, 2'15.  
 P. Miguel Martínez, 2'78.  
 José Martínez y hermanos, 5'06.  
 Policarpo Martínez, 3'67.  
 Gregorio Martínez, 1'89.  
 Pantaleón Martínez, 2'53.  
 Justo Martínez, 1'70.  
 Marcelo Molinero, 1'90.  
 Sebastián Montegudo, 2'15.  
 Manuel Moreno, 2'09.  
 María Santos Morano, 1'58.  
 Juana Oriol Hermanos, 1'89.  
 M.<sup>a</sup> H.<sup>a</sup> y Petra Ozcua, 6'70.  
 José Ortega, 2'28.  
 Concepción Ostáriz, 1'90.  
 Matías Pascual, 5'06.  
 Francisco Pérez, 3'80.  
 Agustín Pérez, 1'52.  
 Manuel Posadas, 1'77.  
 Pascual Perales, 2'40.  
 José Romeo, 1'77.  
 Mariano Sancho, 1'58.  
 Melchor Sancho, 1'58.  
 Pantaleón Serrano, 3'76.  
 Agustina Serrano, 3'92.  
 Gregorio Soria, 2'59.  
 Ildefonso Soria, 1'83.  
 Antonio Soria, 2'85.  
 Félix Soria, 3'04.  
 Manuel Tena, 2'72.  
 Juan Tornos, 1'83.  
 Francisco Torralba, 2'15.  
 Fernando Vale, 1'90.  
 Isidoro Vicente, 2'02.  
 Manuel Vicente, 2'53.  
 Domingo Viñas, 1'58.  
 José Viñas, 2'15.

Nicolás Viñas, 3'47.

Victorio Viñas, 3'22.

En La Almunia, a 10 de mayo de 1916.— El Recaudador, Juan Pérez.

## SECCIÓN QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Inspección General de Sanidad interior.

##### CIRCULAR

La imperfección e irregularidad con que se vienen practicando los servicios encomendados a los Laboratorios e Institutos de Higiene en muchas provincias y la variada organización que estos mismos servicios tienen en algunas capitales, trascienden de manera evidente en perjuicio de la salud pública, siendo causa de la propagación de muchas enfermedades epidémicas, contra las cuales podría aplicarse el tratamiento profiláctico o preventivo en tiempo oportuno si los Laboratorios e Institutos de Higiene poseyeran la organización necesaria.

Con el fin de que esta Inspección general pueda proponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las reglas a que han de ajustarse los mencionados servicios para el más eficaz cumplimiento de los artículos 21 y 22 de la vigente Instrucción general de Sanidad, ruego a V. S. se sirva reunir la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad para que informe sobre los siguientes extremos:

1.º Número y clase de Centros que existen en esa provincia dedicados a los trabajos de Laboratorio y servicios de higiene.

2.º Organización del Laboratorio municipal y servicios que presta el Ayuntamiento.

3.º Si existe Instituto de vacunación, consignándose su organización, y si es particular, expresar las relaciones que tenga con la Diputación y el Ayuntamiento.

4.º Servicios de sueroterapia y otros medios inmunizantes que hubiere organizados.

5.º Personal encargado de estos servicios, consignando su profesión, y si además de los trabajos de Laboratorio ejercen particularmente.

6.º Medios o recursos que pudieran arbitrase para que con el 25 por 100 de los derechos sanitarios se estableciese un Instituto de Higiene completo en cada provincia.

7.º Posibilidad de convertir el Laboratorio municipal en provincial, auxiliando al primero con los recursos necesarios de los pueblos de la provincia para llenar esta doble misión.

El informe que sobre los indicados puntos emita la Comisión permanente se servirá V. S. remitirlo a esta Inspección general dentro del próximo mes de junio.

Madrid, 29 de mayo de 1916 — El Inspector general, Manuel M. Salazar. — Señor Gobernador civil de la provincia de ...

(Gaceta 30 mayo 1916)

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, con fecha 29 del actual, ha nombrado maestro interino de la escuela nacional de niños de Perdiguera, a D. Jerónimo Ruiz Lara.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y de la Junta local de Primera enseñanza de la referida localidad.

Zaragoza, 30 de mayo de 1916.—El Jefe de la Sección, P. A., Félix Latre.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. José Revillo González, Recaudador subalterno de la Zona primera de Borja;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución de rústica de la villa de Ainzón, correspondiente a los años 1906 a 1914 inclusive, se ha dictado la siguiente

\*Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el art. 148 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, considerando de suma conveniencia para los intereses del Tesoro público la acumulación de los débitos que por diferentes años tienen los contribuyentes relacionados, se acumulan las cuotas indicadas al expediente que se sigue por el débito más antiguo, considerándose apremiadas dichas cuotas en igual grado en que se encuentran las del primer año, y para realizar el total descubierto, se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, entregándose también un ejemplar en la Alcaldía para que sea fijado en los sitios de costumbre.

Aguerri Casimiro, 3'90 pesetas.

Aguerri Pedro, 5'58.

Alaber Juan, 10'57.

Aguirre Pedro, 17'81.

Alaber Mariano, 53'46.

Alvarez Benigno, 3.274'15.

Aranda Andrés, 23'94.

Arcega Casildo, 7'80.

Aznar Francisco, 18'93.

Aznar Mariano, 380'96.

Blasco Julio, 6'69.

Balaga Juan, 22'83.

Balaga Pío, 140'31.

Bayona Pedro, 13'35.

Bayona Felipe, 4'44.

Bellido Pascual, 8'34.

Bellido Federico, 18'93.

Bellido Pilar, 54'51.

Bellido Mariano, 32'85.

Bellido Pablo, 17'16.

Bellido Gabriel, 118'54.

Bona Valero, 5'56.

Calonge Hermenegildo, 13'35.

Casanova María, 9'48.

Cintora Andrés, 94'68.

Cintora Juan, 61'77.

Cruz Leoncio, 82'32.

Cruz Manuel, 69.

Cruz Lamberto, 55'68.

Cruz Nicolás, 128'50.

Cruz Simón, 5'58.

Cruz Melchor, 25'64.

Cruz Gabriel, 23'40.

Cruz Fidel, 15'03.

Conde de Fuenclara, 10'59.

Chueca Juan, 35'64.

Chueca Andrés, 58'41.

Estella Marcos, 15'03.

Estella Pedro, 27'84.

Galvete Manuel, 274'58.

Gracia Pedro, 18'36.

Huerta Manuela, 1.030'76.

Iranzu Hermenegildo, 80'70.

Lafuente Victoriano, 2'79.

Lajusticia Felipe, 8'34.

Lambea Encarnación, 25'05.

Los Ancos Julia, 297'92.

Lluves José, 3'90.

Mañas Casiano, 30'63.

Mañas Victorio, 11'13.

Montolio Gregorio, 2'22.

Milagro Pedro, 4'44.

Ortín Juan Ricardo, 540'50.

Pardo Fernando, 24'50.

Pardo Mariano, 28'95.

El mismo, 48'99.

Pérez Simón, 16'14.

Pradilla Benito, 59'16.

Pardo Gerardo, 6'20.

Pérez Julián, 135'09.

Sánchez Faustino, 13'92.

Sánchez Paula, 3'33.

San Martín Alejandro, 30'63.

San Martín Valero, 2'79.

San Martín Remigio, 42'33.

San Martín Cipriano, 8'34.

Sanz Hilario, 28'58.

Sanz Faustino, 81'28.

Sola Antonio, 7'80.

Sola Jorge, 120'59.

Sopeña Bernarda, 52'35.

Tabuena Ramón, 3'33.

Tardío Francisco, 12'52.

Tapia Victoria, 21'72.

Vicent Nicolás, 10'03.

Vicent Prudencio, 3'90.

Villabona Lucía, 44'20.

Ainzón, 8 de mayo de 1916.—El Recaudador, José Revillo.

## SECCIÓN SEXTA

### Chiprana.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para el arriendo de consumos en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa; y pasado dicho tiempo se procederá al arriendo.

El recuento general de ganadería formado para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto en la misma secretaría por el tiempo de cinco días.

Chiprana, 29 de mayo de 1916. — El Alcalde, Manuel Navales.

### Fuentes de Jiloca.

El recuento de ganadería de este término municipal se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por termino de cinco días, para los efectos de reclamación.

Fuentes de Jiloca, 25 de mayo de 1916. — El Alcalde, Miguel Muñoz.

### Maleján.

En la secretaría de este Ayuntamiento y por el tiempo reglamentario se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto de 1915.

Presupuesto refundido para 1916.

Cuentas municipales de 1915.

Recuento de ganadería y apéndices al amillaramiento para 1917.

Maleján, 29 de mayo de 1916. — El Alcalde, Tiburcio Pablo.

\*\*\*

Por tiempo de quince días se halla expuesto al público en esta Alcaldía el registro fiscal de edificios y solares de este término, durante cuyo tiempo podrá examinarse libremente y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en forma legal contra el mismo.

Maleján, 29 de mayo de 1916. — El Alcalde, Tiburcio Pablo.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Santiago Gasca Marín y otros, vecinos de Encinacorba, para hacer efectivas multas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza, se saca a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente del expresado Gasca:

La mitad de una casa, sita en la calle Mayor de Encinacorba, número seis, de treinta y seis metros cuadrados de superficie; linda por derecha con la de Josefa Pardos, por izquierda con otra de Fermín Gasca y por espalda con

corral de Agustín Morales: está tasada en trescientas veinticinco pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las once; y se advierte que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de la casa subastada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que por ahora no existen títulos de propiedad de esla finca.

Dado en Cariñena, a veintiséis de mayo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

##### Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia a Alejandro Cebrián, Victoriano Mateo, Francisco Marín, Roque Gracia, Manuel Gracia, Pantaleón Hernández Joven, Baldomero Serrano, Fernando Agudo Gómez, Blas Lorente y Miguel Charles, vecinos de Cosuenda, sobre infracción de la ley de Montes, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en el término municipal de dicha localidad, los cuales se describen con su respectiva tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento ocho, correspondiente al seis de mayo actual.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las diez, rigiendo las restantes condiciones que se insertaron para la primera subasta en dicho número del periódico oficial.

Dado en Cariñena, a veintiséis de mayo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

## PARTE NO OFICIAL

### Comunidad de regantes de Terrer.

#### Convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo determinado en los artículos 50 y 60 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, o sea para el nombramiento de Presidente de la misma y elección de los Síndicos o Vocales de este Sindicato, se convoca a todos los señores regantes interesados en la misma, a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo el día 2 de julio próximo, a las tres de la tarde, advirtiendo que por ser en segunda convocatoria se tomará acuerdo con los señores que asistan, cualquiera que sea su número, según dispone el art. 55 de dichas Ordenanzas.

Terrer, 29 de mayo de 1916. — El Presidente de la Comunidad, Pablo Campo.